

## Aprueban el Manual de Clasificador de Cargos - MCC - de la Universidad Nacional del Santa

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA

RESOLUCIÓN N° 570-2024-CU-R-UNS

Nuevo Chimbote, 17 de julio de 2024

Visto el Oficio N° 0736-2024-UNS-DRH de la Dirección de Recursos Humanos (Unidad de Recursos Humanos), y el Acuerdo N° 10 adoptado por el Consejo Universitario, en su Sesión Extraordinaria N° 32-2024, de fecha 16.07.2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, por Resolución N° 248-2023-CU-R-UNS, de fecha 17 de abril de 2023, modificada en parte con Resoluciones N° 488-2024-CU-R-UNS del 17.06.2024 y N° 534-2024-CU-R-UNS del 02.07.2024, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional del Santa, el mismo que comprende II Títulos, IX Capítulos y 127 artículos, asimismo, se aprobó el Organigrama de la UNS, los mismos que forman parte integrante de la referida resolución;

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16.11.2021, señala que: "La propuesta de MCC de la entidad debe contener los cargos estructurales que la entidad requiere para que los órganos y unidades orgánicas cumplan con las funciones mínimas indispensables dispuestas en el ROF o el MOP, según corresponda, no siendo obligatorio el uso de todas las clasificaciones dispuestas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público"; asimismo, en su numeral 6.1.7. establece que: La ORH o la que haga las veces debe elevar la propuesta de MCC al(la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la OPP o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el(la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad";

Que, mediante Oficio N° 0638-2024-UNS-DRH, de fecha 06.06.2024, el Mg. Wilber Ibarra Márquez, Director (e) de la Dirección de Recursos Humanos (Unidad de Recursos Humanos), con Informe Técnico N° 0003-2024-UNS-DRH/OREM del 05.06.2024, eleva el proyecto del Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional del Santa, el mismo que ha sido elaborado conforme a lo dispuesto en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, las disposiciones de los regímenes de carreras especiales y los lineamientos de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, para contener a 132 cargos, que permita a la Entidad ejercer su autonomía en el sector y cumplir con su misión de brindar formación profesional humanística, científica y tecnológica a los estudiantes universitarios con enfoque intercultural, respeto a la biodiversidad amazónica y responsabilidad social en el marco del desarrollo sostenible, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, asimismo, la estructura contenida en el referido proyecto ha sido elaborado sobre la base

de su estructura aprobada en el ROF vigente y todos los puestos de la entidad en situación de ocupados, y las denominaciones de todos los cargos estructurales del referido Manual en situación de ocupados bajo los decretos legislativos 276, no constituyen una modificación de los Órganos ni a las Unidades Orgánicas aprobadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNS vigente;

Que, en el mismo documento, recomienda que se solicite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que, en el marco de sus responsabilidades, emita su opinión técnica, según lo establecido en el numeral 5.2.4 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del cuadro para asignación de personal provisional", y con la respectiva opinión técnica, corresponde al Titular de la Entidad aprobar el Manual de Clasificador de Cargos, según lo establecido en el numeral 5.2.2 de la mencionada Directiva;

Que, mediante Oficio N° 0994-2024-UNS-OPP, de fecha 02.07.2024, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva el Oficio N° 087-2024-UNS-OPP/UPM, recepcionado en fecha 01.07.2024, de la Unidad de Planeamiento y Modernización, en el cual señala que de la revisión de la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos - 2024 se aprecia que los órganos y unidades de organización desarrolladas se encuentran alineados con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF-2023) de la entidad. Así mismo cada órgano y unidad de organización descrita en dicho proyecto cuenta con sus funciones que guardan relación con lo dispuesto en el ROF de la entidad, destacando que el ROF es un instrumento de gestión en la que establece la estructura orgánica de la entidad y su elaboración se materializó conforme a los lineamientos dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM (y su modificatoria) y Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU que establece los órganos y su estructura básica de las universidades públicas, por lo que, teniendo en cuenta que siendo de necesidad que la Universidad Nacional del Santa cumpla con sus fines y objetivos institucionales, es de opinión técnica favorable con respecto a la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos - 2024, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos y continúe con su trámite correspondiente para su aprobación en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH al no existir observaciones;

Que, mediante Oficio N° 0638-2024-UNS-DRH, de fecha 06.06.2024, el Mg. Wilber Ibarra Márquez, Director (e) de la Dirección de Recursos Humanos (Unidad de Recursos Humanos), remite el Manual de Clasificador de Cargos - MCC - de la Universidad Nacional del Santa, documento de gestión que se encuentra alineado con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF-2023) de la entidad, motivo por el cual solicita la emisión del acto resolutivo que apruebe dicho Manual;

Que, en consecuencia, el Consejo Universitario, en su Sesión Extraordinaria N° 32-2024, de fecha 16.07.2024, acordó aprobar el Manual de Clasificador de Cargos - MCC - de la Universidad Nacional del Santa, y disponer la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a las consideraciones que anteceden, a lo acordado por el Consejo Universitario, en su Sesión Extraordinaria N° 32-2024, de fecha 16.07.2024, y en uso de las facultades que conceden la Ley N° 30220 - Ley Universitaria;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APROBAR el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS - MCC - DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA, propuesto por Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNS, el mismo que sellado y rubricado por el Secretario General, forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** DISPONER su vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**Artículo 3°.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia y en la Página Web de la Universidad Nacional del Santa (<https://www.uns.edu.pe/>).



**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, en aplicación al numeral 6.1.7 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, lo siguiente:

- Publicar la Resolución N° 570-2024-CU-R-UNS, de fecha 17 de julio de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano".
- Publicar el Manual de Clasificador de Cargos – MCC - de la Universidad Nacional del Santa, en el Portal Institucional de la Universidad Nacional del Santa - Página Web (<https://www.uns.edu.pe/>).

Regístrese, comuníquese y archívese.

AMÉRICA ODAR ROSARIO  
Rectora de la Universidad Nacional del Santa

MARIO AUGUSTO MERCHÁN GORDILLO  
Secretario General

2328773-1

## Aprueban el Presupuesto Analítico de Personal de la Universidad Nacional del Santa - PAP - 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA

RESOLUCIÓN N° 691-2024-CU-R-UNS

Nuevo Chimbote, 2 de setiembre de 2024

Visto el Oficio N° 0961-2024-UNS-DRH de la Dirección de Recursos Humanos; y el Acuerdo N° 29 adoptado por el Consejo Universitario, en su Sesión Extraordinaria N° 42-2024, de fecha 28.08.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 se aprobó el "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Resolución Directoral N° 0538-2022-EF/53.01, de fecha 22 de diciembre del 2022, se aprobó la Directiva N° 0003- 2022-EF/53.01 "Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", modificada por las Resoluciones Directorales N° 0002-2023-EF/53.01, N° 0004-2023-EF/53.01 y N° 0005- 2024-EF/53.01;

Que, mediante Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 de fecha 6 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01 se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público";

Que, el numeral 2 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que; la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;

Que, en atención a la normatividad antes señalada, la Dirección de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 0961-2024-UNS-DRH, de fecha 27.08.2024, alcanza el Presupuesto Analítico de Personal de la Universidad Nacional del Santa – PAP - 2024, debidamente actualizado, para su evaluación y aprobación por el

Consejo Universitario, con la precisión que dicho PAP cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 42-2024, de fecha 28.08.2024, acordó aprobar el Presupuesto Analítico de Personal de la Universidad Nacional del Santa – PAP - 2024, y disponer la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las consideraciones que anteceden, a lo acordado por el Consejo Universitario, en su Sesión Extraordinaria N° 42-2024, de fecha 28.08.2024, y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 – Ley Universitaria;

SE RESUELVE:

1°.- APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA – PAP - 2024, cuyo anexo forma parte de la presente Resolución y que está debidamente rubricado por el Secretario General.

2°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración la presentación del mencionado PAP ante el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, para los fines correspondientes.

3°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, en aplicación al Art. 4° del Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, lo siguiente:

a) Publicar la Resolución N° 691-2024-CU-R-UNS, de fecha 2 de setiembre de 2024, en el diario oficial "El Peruano".

b) Publicar el Presupuesto Analítico de Personal de la Universidad Nacional del Santa – PAP - 2024, en el Portal Institucional de la Universidad Nacional del Santa - Página Web (<https://www.uns.edu.pe/>).

4°.- PRECISAR que la presente Resolución la suscribe, como encargada del Rectorado, la señora Vicerrectora Académica, por encontrarse de vacaciones la señora Rectora de esta Universidad, conforme se advierte en la Resolución N° 654-2024-CU-R-UNS, de fecha 19.08.2024.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ROMY KELLY MAS SANDOVAL  
Vicerrectora Académica  
Rectora (e) de la Universidad Nacional del Santa

ANGELA JANET CERNA CASTRO  
Secretaria General (e)

2328789-1

## Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann a Colombia, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JORGE BASADRE GROHMANN

RESOLUCIÓN RECTORAL  
N° 13774-2024-UNJBG

Tacna, 12 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 3440-2024-OPEP/UNJBG, Proveídos N° 8386-2023-REDO y N° 3881-2023-SEGE, Informe N° 3312-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 6827, Oficio N° 696-2024-VIIN-UNJBG, Informe N° 01076-2024-ININ-VIIN/UNJBG, Oficio N° 105-2024-PIDRONES-2-FIAG/UNJBG, sobre autorización de viaje al exterior del Ph. D. Edwin Martín Pino Vargas, docente de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann;